

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD DE INGENIERIA
CONSEJO FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCION No. 030 de 2010

" Por la cuál se autoriza cancelación voluntaria de matrícula, correspondiente al período 01 de 2010 a un estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial"

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula.
- Que el estudiante **FRANKLIN FAJARDO FUIGUEROA**, del Programa de Ingeniería Agroindustrial, solicitó cancelación voluntaria de la matrícula correspondiente al periodo académico 01 de 2010.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión del día 30 de julio de 2010, según consta en el Acta No.06 de 2010, recibió informe Socioeconómico de la Trabajadora Social de la Universidad, donde recomienda la cancelación de matrícula del estudiante en mención;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería después de analizar la situación del estudiante consideró debidamente justificada su solicitud, y en consecuencia;

RESUELVE:

- ARTICULO 1° Aprobar la cancelación voluntaria de la matrícula correspondiente al período 01 de 2010 al estudiante **FRANKLIN FAJARDO FUIGUEROA**, código 224-1102809196 del programa de Ingeniería Agroindustrial.
- ARTICULO 2° Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (03) días del mes de agosto de 2010.

Original firmado por
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

Original firmado por
JOSE HERNANDEZ AVILA
Secretario Ad – Hoc